



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-SENA Regional Putumayo, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar el proceso de contratación por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 de diciembre de 2020

DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN: Dependencia de SENNOVA (Análisis de laboratorio).

ORDENADOR DEL GASTO: Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de ofrecer y otorgar formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El establecimiento público en cuestión en éste orden tiene como objetivos: 1). Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 3). Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 4) Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América Latina y El Caribe. 6) Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

En éste orden la misión institucional se puntualiza en contribuir con el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo a nivel nacional y regional programas de formación profesional integral (FPI) a través de diferentes currículos académicos a nivel titulado y/o complementario, programas que se extienden a todo el Departamento del Putumayo.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud a las cadenas productivas y los sectores económicos.

Esta misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Con anterioridad el Decreto 585 de 1991 dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de



investigación aplicada, desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Del mismo modo podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico, en el diseño de acciones para el mejoramiento de la productividad empresarial, y el fortalecimiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Teniendo en cuenta que en la actualidad las estrategias de mayor competitividad son las asociadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, el SENA ha desarrollado factores normativos, como:

- Acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas, y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.
- Acuerdo 007 de 2010, que establece el programa de Innovación en la Formación Profesional Integral, y que precisa como línea de trabajo el fortalecimiento de los proyectos formativos de innovación formulados por aprendices.
- Acuerdo 016 de 2012, que regula el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y define entre las líneas programáticas la de Investigación para la Formación Profesional Integral.

Acatando la normatividad vigente, el SENA, incluyó en su funcionamiento “El Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, el cual tiene como objetivo contribuir a la competitividad de las empresas del país, al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento; en este sentido, se busca ejecutar proyectos que incentiven el desarrollo de estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Por lo tanto, el SENA, mediante los programas de Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, requiere promover competencias en investigación e innovación de procesos relacionados con el sector agropecuario en sus aprendices; bajo esta premisa y con fundamento en la estrategia SENNOVA, el grupo de investigación Arapaima reconocido y categorizado en COLCIENCIAS, ha dispuesto para el año 2020 implementar una serie de acciones encaminadas a promover la innovación y desarrollo necesarias para el fortalecimiento agropecuario y ambiental”

Por este motivo es necesario la realización de análisis bromatológicos para la ejecución del proyecto “Efecto de la suplementación con levadura (*Saccharomyces cerevisiae*) sobre el comportamiento productivo y emisión de gases de efecto invernadero en bovinos lecheros, del programa SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo”, el cual facilitara el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales en torno a las nuevas tecnologías del sector por parte de los aprendices en sus procesos formativos, lo cual redundará en el desempeño laboral aplicado al sector agropecuario.

El subdirector del Centro con funciones de Director regional Putumayo, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

Por este motivo el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo, encuentra que la forma más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato con un proveedor que tenga las condiciones, la experiencia e idoneidad requerida en la prestación de este tipo de servicios y que cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Entidad.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto:

“Contratar una persona jurídica para la prestación de servicios de análisis de laboratorios especializados para apoyar la ejecución del proyecto “Efecto de la suplementación con levadura (*Saccharomyces cerevisiae*) sobre el comportamiento productivo y emisión de gases de efecto invernadero en bovinos lecheros, del programa SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo”.

3.2. Clasificación Naciones Unidas

La clasificación UNSPSC para la necesidad establecida está clasificada como:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado
701220	Contratar una persona jurídica para la prestación de servicios de análisis de laboratorios especializados para apoyar la ejecución del proyecto “Efecto de la suplementación con levadura (<i>Saccharomyces cerevisiae</i>) sobre el comportamiento productivo y emisión de gases de efecto invernadero en bovinos lecheros, del programa SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo”.	(\$6.579.780) M/CTE.

Segmento	Descripción	Familia	Descripción	Clase	Descripción	Valor total estimado
70	Servicios de contratación agrícola y pesquera	7012	Servicios de animales vivos	701220	Salud animal	(\$6.579.780) M/CTE.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, especificaciones y condiciones técnicas están indicados a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA			
SERVICIOS PROYECTO SENNOVA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Análisis bromatológicos para muestras Forrajes y suplementos por NIRS - Espectroscopia de Infrarrojo Cercano o química húmeda, evaluando las siguientes variables: Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa, Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeseo, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.	Unidad	24



Especificaciones Esenciales:

- ✓ **Productos y condiciones de los mismos:** Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- ✓ El proponente debe entregar indicar dentro de propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado. (si aplica)
- ✓ **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- ✓ El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes y/o hasta ejecutar presupuesto a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2020.

5.1. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo y sus sedes adscritas. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio – Puerto Asís.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo cuenta con los recursos necesarios bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7720 del 23 de abril 2020 con cargo al rubro presupuestal **C-3605-1300-02-951882**, Adquisición de bienes y servicios.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mínima Cuantía

7. TIPO DE CONTRATO: Servicio de análisis de laboratorio

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 Criterios Técnicos para la Selección de la Oferta más Favorable

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.



Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de compra, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para adelantar este proceso, de conformidad con el estudio de mercado es hasta: **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.579.780) M/CTE.** amparados en la disponibilidad presupuestal 7720 del 23 de abril de 2020.

11. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al literal d. del numeral 2 de la Circular 3-2013-000162 sobre los lineamientos para la elaboración de estudios previos y el numeral 1 de la Circular 3-2013-133, para establecer el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta dos (2) Pre cotizaciones recibidas, a estas, se les realizó el análisis respecto a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, entrega oportuna y el análisis de las condiciones del mercado. Con ésta información se logró estimar el presupuesto del proceso en mención así:

Se presentaron las siguientes pre-cotizaciones:

- 1. AGROSAVIA
- 2. UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Con el fin de determinar el presupuesto necesario para adelantar el proceso de contratación de análisis bromatológicos se procedió a realizar un estudio de mercado mediante las precotizaciones allegadas con los valores unitarios actualizados a precios de mercado, multiplicado por las cantidades solicitadas, el cual hace parte del expediente del proceso.

				PRECOTIZACION 1		PRECOTIZACION 2		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Análisis de composición de forrajes por NIRS - Espectroscopia de Infrarrojo Cercano	UNIDAD	24	\$276.000	\$6.624.000	\$ 272.315	\$ 6.535.560	\$ 274.157, 5	\$ 6.579.780
TOTAL					\$ 6.624.000		\$ 6.535.560		\$ 6.579.780



Notas:

1. En las cotizaciones que contemplaron precios con decimales, se utilizó la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a la siguiente unidad entera, la cual consiste en que todos los valores que tengan decimales menores de .5 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad entera y cualquier fracción mayor o igual que .5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad entera.
2. Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas, reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
3. El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
4. El contratista deberá facturar y discriminar el IVA, a los ítems que le sea aplicable de conformidad con la normatividad que regule la materia.
5. El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios incluido IVA, ya que de esta forma se solicitaron las cotizaciones o el valor total de la oferta.
6. Sera tenido en cuenta como oferta económica más baja, el valor arrojado en la propuesta económica antes de IVA.



12. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015. El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo, realizó el estudio requerido, documento Anexo, al presente estudio.

13. VALOR Y FORMA DE PAGO

13.1 Valor

El presupuesto para adelantar este proceso, de conformidad con el estudio de mercado, es hasta por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.579.780) M/CTE** Amparados en la disponibilidad presupuestal 7720 del 23 de abril de 2020.

13.2. Forma De Pago

El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista mediante un **UNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de:

- a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y
- c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- g) Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.”

La demora que se presente por la no entrega oportuna de los soportes exigibles contratista será de su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC



El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA dispondrá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y deberán pagarse las demás tasas, impuestos o contribuciones a que se encuentre obligaciones de acuerdo con lo previsto normativamente.

14. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
	Capacidad jurídica
	El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:
	Carta de presentación de la propuesta La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-SENA Regional Putumayo.



	<p>Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.</p> <p>La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.</p> <p>Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Conformación y existencia del proponente</p> <p>a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2020 y/o 2019 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.</i>❖ <i>Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.</i>❖ <i>Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</i> <p>Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.</p> <p>No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.</p> <p>Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:</p>
--	---



	<p>1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.</p> <p>2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.</p> <p>3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.</p> <p>4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.</p> <p>La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.</p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.</p> <p>Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>Objeto social y facultad para contratar</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente</p>
--	--



	<p>proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.</p> <p>Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.</p> <p>Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.</p> <p>Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.</p> <p>Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar</p> <p>Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.</p> <p>Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>El Sena – el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-SENA Regional Putumayo verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.</p>
--	---



	<p>En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.</p> <p>Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal</p> <p>El Sena – Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-SENA Regional Putumayo verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.</p> <p>En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.</p> <p>Antecedentes judiciales y medidas correctivas</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-SENA Regional Putumayo verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social</p> <p>Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.</p> <p>Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa</p> <p>El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía</p> <p>Compromiso Anticorrupción</p> <p>El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones.</p>
--	--

14.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN.

14.2.1 Experiencia específica del oferente

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en máximo tres (3) contratos terminados, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto de la presente invitación y estudios previos cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Objeto.
- b. Plazo.
- c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
- d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
- e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- f. Fecha de iniciación
- g. Fecha de terminación.
- h. Valor final del contrato
- i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (...)

14.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los servicios que prestará el contratista cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

14.3. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:



Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

14.4 Oferta Económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, tampoco podrá exceder el valor unitario promedio establecido por la Entidad para cada ítem.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 Generales

El contratista se obliga para con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo a cumplir con:

- ✓ Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el **SENA-REGIONAL PUTUMAYO**, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública a cotizar.
- ✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
- ✓ El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- ✓ Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.



- ✓ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- ✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
- ✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
- ✓ En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el **SENA –REGIONAL PUTUMAYO**, serán asumidos por el **PROVEEDOR**.
- ✓ Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y que se deriven de la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
- ✓ Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo
- ✓ El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.
- ✓ El contratista debe suministrar a los trabajadores los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se dispongan de ellos durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la situación de emergencia decretada a nivel Nacional a causa del virus denominado COVID-19 y de conformidad con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.
- ✓ Presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique).

Nota 1: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.



Específicas del contratista

- ✓ El contratista deberá hacer entrega de los siguientes: 24 Resultados análisis bromatológicos muestras forrajes por NIRS o química húmeda que contenga como mínimo las siguientes variables Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa. Opcionalmente Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeseo, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.
- ✓ Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.
- ✓ Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- ✓ El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- ✓ Para garantizar la calidad, el contratista seleccionado deberá entregarlos de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.
- ✓ El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de lo ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
- ✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- ✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

15.3. Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.



NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

16. MECANISMOS DE COBERTURA: GARANTIAS

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos identificados.

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la Aceptación de la Oferta, el contratista se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del SENA, una garantía en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. **899.999.034-1** que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	X	20 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	X	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X	5%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
PÓLIZAS AUTÓNOMAS ANEXAS			
TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS.	X	200 SMLMV	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19ª No 23-57 Barrio 20 de Julio, Municipio de Puerto Asís Putumayo, objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

17. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS



La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

Como parte del contenido del presente estudio previo se anexa los riesgos de ejecución.

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Se afecta la normal ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. De ser necesario se inicia proceso para la aplicación de las garantías.	1	3	4	Alto	Sí	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha terminación del contrato	Por medio del supervisor del contrato	constantemente
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista por pérdida de recursos de la entidad.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Cumplimiento del manual de supervisión	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha terminación del contrato	en la Presentación de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato ...
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las obligaciones pactadas en el proceso de selección	Recibir el servicio deficiente por parte del contratista	3	4	7	Alto	Contratista	estar en coordinación con el contratista para la ejecución del servicio	2	3	6	Alto	Sí	Entidad Estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha terminación del contrato	supervisor del contrato	Cada vez que se realice una recolección.
4	específico	Interno	Ejecución	Operacional	errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines, no obtención del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de Selección	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha terminación del contrato	Garantizar la ejecución de la supervisión	en la etapa contractual y pos contractual
5	General	Interno /Externo	Ejecución	social/político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Retardo en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	Entidad Estatal	consultar las alteraciones del orden público y buscar mecanismos que minimicen el riesgos	2	3	5	medio	No	Entidad Estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha terminación del contrato	supervisor del contrato	constantemente

18. SUPERVISOR

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (a) del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro con funciones de director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de



modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

El funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones el manual de supervisión e interventoría del SENA, versión 5 de 2020, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

19. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐ según Resolución No. 042 del 16 de junio de 2020. (Se adjunta)

20. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

WILLIAN JAMES RODRÍGUEZ ORTIZ

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional Putumayo

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto : Aspectos técnicos	Emel John Burbano Ijaji	Líder SENNOVA	
Revisó parte jurídica:	Adriana Solarte Rosero	Responsable Gestión Contractual- Centro Agroforestal Acuicola Arapaima.	
Revisó y Aprobó:	Diana Sofía Mamian	Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			